GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALAZAR TANTALEAN Victor Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.03.2025 13:38:56 -05:00

Trujillo, 04 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000136-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Expediente HRDT-O20250001166, de fecha 19 de febrero del 2025, mediante el cual el servidor **LUZ GRACIELA QUISPE CUETO**, con cargo de Enfermera con NIVEL 14, Nombrada en el Hospital Regional Docente de Trujillo, solicita acogimiento al Artículo 35° de la Ley N° 32199, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, al respecto, el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala que la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución, precisando en su artículo 35 del citado marco normativo que, el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causas justificadas, por límite de setenta (70) años de edad; en concordancia con el literal c) del artículo182 y el literal a) del artículo 186 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 183 del precitado Reglamento, señala que: el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, en concordancia al artículo único de la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, entre otros, modificó el literal a) del artículo del Decreto Legislativo N°276, estableciendo que : "a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad";

Que, mediante Expediente HRDT-O20250001166, con fecha de 19 de febrero del 2025, la servidora **LUZ GRACIELA QUISPE CUETO**, identificada con DNI N°26606891, solicita continuar desempeñando funciones hasta el 31 de diciembre del año 2025, en referencia al acogimiento de labores en aplicación del artículo 35°, inciso a) del Artículo 35° de la Ley N°32199, Ley que modifica el Decreto Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N°046-2025-GRLL-GRSLL, emitido con fecha 26 de febrero del 2025, por el Área de Selección y Legajo de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, se informa que la servidora **LUZ GRACIELA QUISPE CUETO**,

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2025 09:14:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 09:29:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MELITON TANDAYPAN Cinthya Michelly FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.03.2025 09:26:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NJGAQUF**

identificada con DNI N°26606891, es personal nombrado en el Hospital Regional Docente de Trujillo bajo Resolución Directoral N°0492-1988-UTES-N°01TRUJ, a partir del 01 de Mayo del 1988, en el cargo de Enfermera I con Nivel 14, **CUMPLE LOS 70 AÑOS DE EDAD EL 19 DE MARZO DE 2025**;

Que, mediante INFORME N° 000025-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP-SL, con fecha 27 de febrero del 2025, emitida por el Área de Selección y Legajos de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo, se da atención y conformidad a lo solicitado por la servidora, dentro del periodo establecido (previa fecha de cese por limite de edad).

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;– Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas - Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 – Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal- Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR,** a la servidora **LUZ GRACIELA QUISPE CUETO,** Enfermera, Nivel 14, nombrado en el Hospital Regional Docente de Trujillo, continuar laborando en su puesto de trabajo hasta el 31 de diciembre del 2025, de conformidad con la Ley 32199, fecha de **CESE** definitivo de la servidora en el Hospital Regional Docente de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral al servidor **LUZ GRACIELA QUISPE CUETO,** al Departamento de Enfermería**,** a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, Área de Remuneraciones y Pensiones, Área de Selección , Control de Asistencia y Permanencia y Legajo personal, en modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/gpr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NJGAQUF**